

CAPITULO VIII

LA CRIMINOLOGIA DE LA REACCION SOCIAL I: LA ESCUELA INTERACCIONISTA. CARACTERISTICAS. LA IMPOSICION DE LAS REGLAS. LOS PROCESOS DE CRIMINALIZACION: 1) TEORIA DEL ETIQUETAMIENTO O DE LA ESTIGMATIZACION.



Criminología de la Reacción Social:

Aquí se colocarían las teorías que enfatizan el estudio de la actuación de la audiencia social, en tres órdenes fundamentales (o mediante 3 procesos diferentes de criminalización):

1. Cómo se manifiesta la reacción social criminalizando conductas antes lícitas, mediante la creación de normas penales (criminalización de conductas lícitas).
2. Cómo esta reacción, operándose en el terreno represivo institucional concreto es una variable interviniente en la criminalización de individuos.
3. Cómo esta reacción contribuye a la criminalización de la conducta desviada y a la perpetuación del rol delictivo, mediante la aposición de etiquetas y la amplificación de la desviación.

Esta comprendería, pues, tanto las teorías del etiquetamiento (Becker, Erikson, Kitsuse, Lemert), como las del estigma (Goffman) y del estereotipo (Chapman).

Comprendería también los modelos analíticos que enfocan variables como la organización y la sofisticación del poder y de la delincuencia (Turk), variables influyentes en la criminalización de hombres y de conductas que ya han sido definidas por los códigos represivos.

Todo ello estaría estudiado por la llamada Criminología Interaccionista, la cual insiste, como ya lo había hecho una corriente más amplia que se autodenominó Sociología de la Conducta Desviada, en una actitud no valorativa frente a este tipo de conductas, y también, por ende, en la necesidad de prescindir de los estereotipos legales representados por las codificaciones respectivas; codificaciones cambiantes en el tiempo y en el espacio, que no garantizan ni la certeza, ni la autenticidad, ni la estabilidad del objeto de estudio. Esta escuela ha dejado establecido, finalmente, que la causa del delito es la ley y no quien la viola, por ser la ley la que transforma conductas lícitas en ilícitas. Es decir, que el problema de las definiciones comienza a perfilarse en toda su trascendencia.

Hasta aquí puede verse un cierto desarrollo, más profundo, de la realidad referida al crimen, que el que había sido hecho por los criminólogos de viejo cuño, adscritos a la criminología del Paso al Acto. Como puede verse, para esta criminología del Paso al Acto, el orden legal es un edificio incontestable, un punto de partida necesario que separa, de entrada, al género humano en dos especies bien definidas: la de los delincuentes y la de los no delincuentes. Esta separación impregnará de contenido valorativo, y por lo tanto, subjetivo, todos los estudios referidos al hombre delincente, olvidando incluirlo dentro de la totalidad del sistema, así como olvidando incluirse a sí mismos, como teorías, en ese mismo sistema, lo que habría permitido determinar a qué razones obedecía su postura epistemológica. Esta carencia es privativa de toda la criminología positivista.

También bajo la denominación de Criminología de la Reacción Social se encuentran ubicados los movimientos radicales que en nuestra disciplina dieron origen a la llamada Criminología Radical o Crítica y a la que en razón del título del libro de Taylor, Walton y Young, se denominó *Nueva Criminología*.

Retomando el discurso iniciado en el primer capítulo recordemos que la manera como emprendamos la tarea del conocimiento determinará el resultado de ese conocimiento, y en consecuencia, las hipótesis, las afirmaciones y las teorías científicas. La epistemología positivista dió nacimiento a la Criminología del Paso al Acto. El construccionismo social originó la Escuela Interaccionista, que, como veremos, no sólo se interesa por la conducta desviada implicada en el objeto de estudio de la Criminología, sino también en otro tipo de conducta desviada, el de los desórdenes mentales objeto de la Psiquiatría. La fenomenología y la teoría

crítica del Derecho Penal (Quinney) generaron la Criminología Crítica o Radical. —y la Nueva Criminología—, incidiendo también necesariamente en la Psiquiatría, al conformar, conjuntamente con la perspectiva interaccionista, un cuerpo de conocimientos que dió lugar a lo que hoy se llama la Antipsiquiatría.

Esta posición epistemológica se refleja pues, desde el inicio de la criminología, en la posición tomada para señalar cómo se produce el mecanismo de la creación de normas —penales y sociales— que dan origen a dos tipos de conducta desviada: 1) la que se desvía de la norma penal, objeto de la criminología, conjuntamente con todas las conductas que se le asemejan aunque estén violando normas sociales solamente, pero en la periferia de la norma penal, que dan origen al concepto de normalidad social, y 2) la que se desvía de normas sociales que dan origen al concepto de normalidad mental.

La epistemología positivista y el concepto durkheimiano del consenso social producen pues, además de la Criminología del Paso al Acto, la Psiquiatría tradicional. El construccionismo social, la fenomenología y la teoría crítica, al señalar que el origen de las normas no debe buscarse en el consenso, sino en posiciones, valores e intereses en conflicto, dieron origen a la Criminología de la Reacción Social y a la llamada Antipsiquiatría.

La Criminología de la Reacción Social I: La Criminología Interaccionista. Características.

Como hemos dicho, la Criminología de la Reacción Social tiene diversos grados y exponentes. Una primera orientación es la de la llamada Criminología Interaccionista, también denominada teoría del Etiquetamiento o de la Estigmatización.

Sus principales representantes son: Becker, Lemert, Kitsuse, Tannenbaum, Schur, Erikson y Gusfield.

Sus proposiciones resultan absolutamente innovadoras para quienes se formaron en la Criminología positivista que el año pasado (1976) cumple su primer centenario de vida, contado a partir de la aparición de *El Hombre Delincuente* de César Lombroso.

En efecto, una afirmación de la Criminología positivista, es la de que quienes transgreden las normas forman una categoría homogénea por haber realizado el mismo hecho desviado. Como dice

Becker” “tal suposición me parece que ignora el hecho central de que la desviación es producida por la sociedad. No pretendo decir esto en el sentido en que comunmente se lo entiende, según el cual las causas de la desviación están localizadas en la situación social del desviado, o en *factores sociales* que impulsan su acción. Quiero decir, más bien, que los grupos sociales producen la desviación al crear las reglas cuya infracción constituye la desviación, al aplicar dichas reglas a personas particulares y al clasificarlas como extraños. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino más bien una consecuencia de que otros apliquen reglas y sanciones a un *transgresor*. El desviado es alguien a quien se le ha aplicado este rótulo con éxito; conducta desviada es la conducta que la gente cataloga de ese modo* (deviant behavior is behavior that people so label)”.

Consecuencias de esta afirmación, para Becker, son las siguientes:

1. La gente catalogada como desviada no conforman una categoría homogénea de personas.
2. No puede darse como cierto que esa gente realmente cometió un acto de esa naturaleza, pues los procesos de señalamiento no son infalibles.
3. Tampoco el grupo de quienes han sido clasificados como desviados contiene a todos los que han transgredido una regla.
4. Lo único que las personas de este grupo comparten entre sí es la experiencia de haber sido clasificadas como extraños (outsiders), y la etiqueta correspondiente.
5. La desviación es una transacción que tiene lugar entre el grupo social y la persona que es mirada por ese grupo como transgresor.
6. *Extraños*, (outsiders) sin embargo, son también los del grupo mayoritario en relación a quien ha sido catalogado o etiquetado.

La desviación, según esto, dependerá, entre otras, de las siguientes situaciones:

1. El grado en que los demás reaccionan frente a un acto desviado: en algunas ocasiones la respuesta puede ser indulgente, pero si en ese momento existe lo que se llama una *campaña*, las posibilidades de una reacción fuerte son mayores.
2. El grado en que un acto será considerado como desviado dependerá a su vez de quiénes han cometido el hecho y de quiénes se hayan sentido lesionados por éste. En efecto, la clase socio-económica determina la prosecución y el avance en los grados del procedimiento penal. Por ejemplo, donde el problema racial existe, los negros son castigados con mayor probabilidad que los blancos, y esto sucede aunque todos hayan cometido el mismo delito. También el estatus de la víctima determinará la intensidad de la reacción.
3. El punto de vista es variable: “el delincuente de clase baja que lucha por su territorio, por el área en que actúa, está haciendo lo que considera necesario y correcto, aunque los maestros, los trabajadores sociales y la policía lo vean de modo diferente”¹⁰⁰

Vemos pues que la escuela interaccionista se asocia a las llamadas teorías del conflicto y no a las denominadas del consenso.

Remontándonos, no mucho, en el tiempo, podría decirse que la primera perspectiva interaccionista de la Criminología fue proporcionada por la definición que Sutherland dió de ella. No cabe duda de que este autor inició con sus proposiciones la moderna Criminología. En efecto, al plantear como objeto de esta disciplina los 3 elementos a que hicimos referencia en el Capítulo V (el proceso de creación de normas penales, la infracción a estas normas y la reacción social a esta infracción) abrió paso a la Criminología de la Reacción Social y definió el primer enfoque interaccionista, en cuanto consideraba esos tres aspectos como una secuencia unificada de interacciones.

Los interaccionistas, sin embargo, que tienen, como veremos, una marcada tendencia psicosocial, insistieron más en los efectos del etiquetamiento que en la creación de la etiqueta. Y como quiera que el principal efecto del etiquetamiento sería el de inducir a nuevos actos desviados y/o delictivos, a pesar de su gran referencia a la Reacción Social, esta teoría sigue fuertemente vinculada a la Criminología del Paso al Acto. Pero el marcado interés en la

En Venezuela, la Dirección de Prevención del Delito dedicó su tiempo casi por entero a manejar el problema de las drogas durante el período que transcurrió entre 1971-74. aún cuando el delito convencional tenía una extensión tal que habría justificado dedicar a éste más atención. En él influyeron factores de diversa índole, incluida la moda y la imitación de patrones extranjeros de política preventiva, pero, sobre todo, la gran facilidad que este tipo de campaña ofrecía para justificar una labor oficial de prevención cumplida: labor de prevención que en otros terrenos estaba negada de antemano por la incapacidad de esta Dirección para incidir positivamente en la problemática delictiva, dados sus escasos recursos humanos y económicos, y la ausencia de una planificación integral del país. En esa época el problema de la droga apareció "inflado" ante la opinión pública y la campaña no cesó hasta que se crearon las diversas Comisiones Contra el Uso Indebido de la Droga, a nivel regional y nacional, que culminaron en el anteproyecto de Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas de 1974.

Los Procesos de Criminalización: 1) Teoría del Etiquetamiento.

Todo esto confluye en lo que se ha llamado *proceso de criminalización*⁸².

A nuestro entender, como hemos dicho al inicio del capítulo, el proceso de criminalización puede darse en tres direcciones: 1) La criminalización de conductas, que sería el acto o conjunto de actos dirigidos a convertir una conducta que antes era lícita en ilícita mediante la creación de una ley penal. 2) La criminalización de individuos, que consiste en los procedimientos, situaciones, ritos o ceremonias que conducen a señalar como delinquentes a determinadas personas en vez de otras, aunque todas hayan realizado hechos similares, mediante un sistema de selección que no es siempre fácil de determinar en detalle, pero que ha sido sin embargo intentado por autores como Turk. 3) La criminalización del desviado, que comprendería el proceso psicológico y social mediante el cual quien no es más que un simple desviado se transforma en criminal; es decir, el proceso de conformación de carreras criminales⁸³.

⁸² SCHUR, Edwin: *Labeling Deviant Behavior*, N.Y., San Francisco, Evanston, London, Harper and Row, 1971.

⁸³ ANIYAR de C. Lola: *El proceso de criminalización*, en Capítulo Criminológico, I. Órgano del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad del Zulia, Maracaibo, 1973.

Sobre la criminalización de conductas hemos hablado extensamente al exponer las tres teorías seleccionadas para explicar la creación de normas penales.

La criminalización del desviado y la conformación de carreras criminales han sido el foco central de atención de la escuela interaccionista a través de la llamada teoría del etiquetamiento.

La manera más explícita y podríamos decir que hasta gráfica, de exponer esta teoría es la utilizada por Payne⁸⁴, cuando califica a las etiquetas negativas como "pasadizos que dirigen e inician una carrera desviada y como prisiones que constriñen a una persona dentro del rol desviado". El etiquetamiento sería "el proceso por el cual un rol desviado se crea y se mantiene a través de la imposición de etiquetas delictivas". Una etiqueta social sería "una designación o nombre estereotipado, imputado a una persona sobre la base de alguna información que se tiene sobre ella". En definitiva: "Son formas de clasificar individuos en agrupaciones manejables"⁸⁵.

Según este autor las etiquetas pueden ser positivas o negativas. Una etiqueta positiva (tal como *inteligente, trabajador esforzado*), tanto como una etiqueta negativa (*expresidiario, homosexual*, etc.), pueden ser ciertas pero también falsas, basadas en mala información, o en prejuicios o estereotipos.

Son calificaciones generalmente apriorísticas e inducen a un comportamiento acorde con el contenido de la misma. Por eso dice Payne que son *pasadizos o pasillos*, porque transfieren a una persona de una posición o rol a una nueva posición o rol a desempeñar, tal como lo hacen los llamados *ritos de pasaje*; y *prisiones*, porque persisten como marcas aún después que el comportamiento del individuo ha cambiado.

Los atributos o características de las etiquetas serían las siguientes:⁸⁶

1. Son el principal elemento de identificación: elevan al individuo por encima de todos los que le rodean haciéndole visible

⁸⁴ PAYNE, William: *Etiquetas Negativas, Pasadizos y Prisiones en Estigmatización y Conducta Desviada*, Criminología, Textos para su estudio No. 2, recopilación a cargo de Rosa del Olmo, Maracaibo, publicaciones del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad del Zulia, 1973.

⁸⁵ *Ibid.*

v a la vez invisible. Más visible porque la etiqueta al hacerlo *diferente* lo separa del grupo; e invisible porque es así como su verdadera identidad se pierde. La etiqueta, pues, oscurece y esconde todas las demás características del individuo.

2. Las etiquetas sociales crean autoetiquetas:

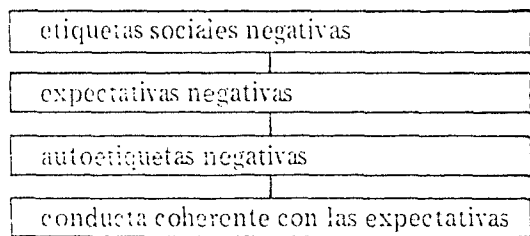
Esto quiere decir que la persona se percibe a sí misma como siente que los demás lo ven. La autopercepción se encuentra así compeliada a ubicarse en el molde de la percepción de los otros. A través de un proceso de resignación, de vergüenza, o de sentimiento de extraneidad, el individuo comienza a recorrer el pasillo que lo va a conducir a un nuevo rol. Esto es importante, porque a partir de ese momento, y a medida que se avanza por ese pasillo, las posibilidades de "rehabilitación" disminuyen.

3. Las etiquetas crean expectativas:

La audiencia social, enfrentada a quien ha sido etiquetado, espera de esta persona un comportamiento coherente con la definición que de él se ha dado.

4. Las etiquetas pueden perpetuar el comportamiento:

El proceso puede ser ilustrado por el presente cuadro⁸⁷:



5. Las etiquetas producen desviación secundaria:

Así, pues, tendría razón Erikson cuando dice que "las formas desviadas de conducta extraen muchas veces su alimento de las mismas agencias que han sido creadas para inhibirlas"⁸⁸.

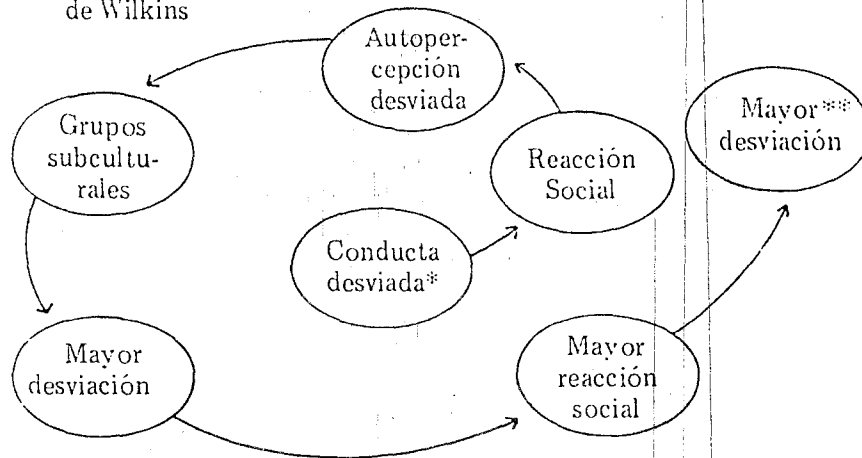
Se produce así la paradoja de que es el mismo proceso de tratamiento el que crea la conducta estereotipada.

Estudios hechos demuestran que las fuerzas policiales concentran su atención y sus actividades de prevención y de represión sobre ciertos grupos que han sido precedentemente

identificados por medio de etiquetas. (La ficha de antecedentes policiales y penales juega aquí un importante papel). Ello crea resentimientos y hostilidad en los sujetos, quienes estarán aún menos dispuestos a prestar su cooperación a los agentes del control social y al grupo mismo. Este comportamiento, por su parte, intensifica la reacción social, y cohesiona y solidifica como consecuencia una conducta que será cada vez más desviada; esto, a su vez, producirá una mayor reacción social. Se instaurará de ese modo una carrera criminal en un ciclo en el que inicialmente la conducta pudo no ser sino simplemente desviada. La brecha entre el etiquetado y la comunidad se va haciendo paulatinamente más grande y puede instaurarse una carrera criminal.

Este proceso configura los conceptos —elaborados por Lemert— de Desviación Primaria y Desviación Secundaria, siendo ésta última una producción dependiente de la reacción social originada por la primera, generalmente como un medio de ataque, de defensa o de adecuación a la reacción social.

El proceso puede diseñarse según el modelo amplificador de Wilkins



La desviación secundaria no es siempre la misma conducta. Puede ser una conducta nueva. Así, a una drogadicta que no puede pagar el precio de la droga, una vez estigmatizada le será fácil hacerse prostituta o cometer hurtos para obtener

⁸⁷ Ibid.

dinero. Algo similar sucede con la represión de manifestaciones públicas. En estos casos la violencia de la represión abre una espiral de consecuencias imprevistas.

Las etiquetas se generalizan y se contagian:

Por eso se dice que las etiquetas *llevan un exceso de equipaje*. En efecto, a una etiqueta determinada se le agregan apreciaciones secundarias dependientes de la primera. Así como se afirma que *los ciegos oyen mejor*, dice Payne; una etiqueta de *delincuente juvenil*, por ejemplo, va generalmente acompañada de la etiqueta de *baja creencia y participación religiosa*. En tanto que una etiqueta de buena participación en actividades religiosas genera la etiqueta de *no delincuente*.

Por otra parte, las etiquetas se contagian a otras personas por asociación, como si fueran una enfermedad: las culpas de una madre de mala fama se transmiten a su hija. La mala reputación de un miembro de la familia deteriora la imagen de los demás y la audiencia social reacciona frente a ellos como si la etiqueta también les perteneciera. Ejemplo de etiquetas con negativas consecuencias familiares son el alcoholismo, el divorcio, la enfermedad mental, la pobreza y los defectos físicos.

Las etiquetas dirigen la actividad social:

Al reducirse las ambigüedades por el proceso de identificación unitario que representa la aposición de una etiqueta, también la misma audiencia social se encuentra en un *pasadizo* que la dirige hacia una conducta reactiva, enérgica y solidaria. La comunidad se cohesionan al tener una apreciación que es común a todos sus integrantes y por ello *se moviliza para actuar*. Las etiquetas *homosexual, enfermo mental, exconvicto y drogadicto*, por ejemplo, incitan y movilizan la energía pública. Por eso se dice que la etiqueta es una *profecía autorrealizable*. El ejemplo de Payne es muy ilustrativo: el anuncio de la quiebra de un Banco, aunque sea infundado, crea una conducta pública que puede hacer cierta la quiebra como consecuencia. Como dice Thomas⁸⁹, "cuando el hombre define las situaciones como reales, ellas serán reales en sus consecuencias".

Así sucede con etiquetas tales como *inferioridad de un grupo étnico, inevitabilidad de la guerra, sexo débil*, etc.

8.

Las etiquetas producen subculturas:

Las personas etiquetadas como *extrañas* al grupo, por un requerimiento profundo de orden psicológico de ser aceptadas, estimadas, de tener un grupo de referencia que les dé apoyo moral, tenderán a buscar contacto con otras personas en condiciones similares. Se forman de este modo grupos subculturales de resentidos y de *iguales* (pues en ellos el individuo ya no es más un *extraño*), en los que para reforzarse se desarrollará una ideología que los racionalice y justifique con insistencia en la conducta desviada.

Estos grupos subculturales pueden ser simplemente comunidades desviadas o formar verdaderos gangs.

Dentro de ellos la identificación desviada se solidifica y se cortan en gran medida los vínculos con el grupo exterior, aislándose sus miembros y acrecentándose su resistencia a la *resocialización*.

Pero también estos grupos subculturales pueden vehicular el contagio de los diversos tipos de conducta desviada de sus miembros. Así, un drogadicto en contacto con otras personas del bajo mundo, tendrá más oportunidades de iniciar conductas no conformistas o desviadas nuevas, bien sea por aprendizaje, por imitación o por solidaridad.

LA CRIMINOLOGIA DE LA REACCION SOCIAL II. LOS PROCESOS DE CRIMINALIZACION: 2) EL PROCESO DE CRIMINALIZACION DE INDIVIDUOS, SEGUN AUSTIN TURK.

Turk⁹⁰ parte de la siguiente definición: "la criminalización no es algo que alguien hace sino más bien algo que sucede en el curso de la interacción entre varias partes (incluyendo a todos los que hacen las normas, los intérpretes, los que la ejecutan, los infractores y aún los cómplices más o menos inocentes)".* Se basa pues en la afirmación de que ella depende de las condiciones bajo las cuales las diferencias culturales y sociales entre los sujetos y las autoridades pueden entrar en conflicto, las condiciones bajo las cuales la criminalización puede probablemente ocurrir en el transcurso de ese conflicto y las condiciones bajo las cuales el grado de carencia, asociado al hecho delictivo, puede ser mayor o menor dentro de un cierto margen de probabilidades.

Se muestra así partidario de una teoría de la interacción, pero no una interacción entre individuos explicada según modelos de psicología social, sino más bien de interacción entre agrupaciones y categorías de personas.

En primer lugar, es necesario que se cree un conflicto legal entre quienes están encargados de hacer cumplir la ley (las *autoridades* en la terminología de Turk) y quien comete un acto ilegal (la *oposición* o *los sujetos*, según su propia expresión). El conflicto se produciría por diferencia de los valores de los sujetos

⁹⁰ TURK, Austin: *Criminality and Legal Order*, USA., Rand Mc Nally, Sociology Series, 1969.

(normas culturales) y de las autoridades (normas sociales, probablemente legales).

En base a las probabilidades de que ese conflicto se instaure se abren las posibilidades de la criminalización. Así:

1. El conflicto es más probable mientras más organizados estén los que realizan actos ilegales. En efecto, la resistencia de los sujetos a ser cambiados hacia patrones de conducta de las autoridades es mayor si la persona cuenta con un grupo de apoyo que si se encuentra solo. En efecto, los que trabajan en el campo de la resocialización, confiesan que sus esfuerzos son mayores, y con menores posibilidades de éxito, si la persona está ligada a una estructura social o cultural determinada. Y el tratamiento que se dirige sólo sobre aquella, sin tratar de romper la estructura exterior, o de modificarla, está condenado al fracaso.

2. Otro factor que afecta la probabilidad del conflicto es lo que él denomina la *sofisticación*. Sofisticación en su concepto es *el conocimiento de los patrones de conducta de los demás, conocimiento que puede ser utilizado para manipularlos*.

La sofisticación de los sujetos significa que éstos serán más cuidadosos en evaluar la fortaleza y la debilidad de su posición en relación con las autoridades y que, en consecuencia, están en mejor capacidad para evitar la guerra abierta con ellas sin hacer concesiones significativas (disminuyendo la visibilidad de la conducta ilegal, haciendo uso, por ejemplo, de un conocimiento de las leyes que les permite hacer caso omiso del espíritu de las mismas, mientras se adaptan escrupulosamente a su letra; o aceptando algunas restricciones a cambio de facilidades para realizar actos ilegales más importantes para ellos).

Así pues, el conflicto es más probable mientras menos sofisticados son los sujetos.

Estas variables pueden considerarse simultáneamente desde el punto de vista de ambas partes, dando lugar a cuatro tipos diferentes de combinación:

- a) Organizadas sin sofisticación (gangs de delincuentes).
- b) Desorganizadas sin sofisticación (delinquentes inexpertos)

c) Organizadas sofisticadas (sindicatos del crimen)

d) Desorganizadas sofisticadas (estafadores profesionales)

A su entender, la sofisticación es más importante —por su capacidad para evitar el conflicto— que la organización. Así, pues, el conflicto entre autoridades y sujetos es mucho más probable si los sujetos están altamente organizados y no son sofisticados; menos probable si son desorganizadas y no sofisticados; aún menos probable si son organizadas y sofisticados; y lo menos probable si son desorganizadas y sofisticados.

Pero las relaciones entre sujetos y autoridades dependen a su vez de la organización y sofisticación de las autoridades. Sin embargo, por definición, se da por descontado que la variable *organización* está siempre presente en este caso.

También se ha dicho que, así como el concepto de estructura de autoridad implica organización, implica igualmente sofisticación. Sin embargo la experiencia demuestra que la sofisticación es variable según las agencias de control social. Demuestra igualmente que mientras menos sofisticadas son, más tienden a confiar en su poder de coerción y menos capaces son de manejar el potencial de conflictos mediante tácticas alternativas de evitación, persuasión y compromiso. Por lo tanto, la posibilidad de conflicto es mayor.

Todo esto puede resumirse en el cuadro siguiente:

PROBABILIDADES ESPERADAS DE CONFLICTO*

		A u t o r i d a d e s					
		A C		B C			
		D	S	D	S		
S u j e t o s	A	O	NS	1	5	17	21
		S	3	7	19	23	
	D	NS	2	6	18	22	
		S	4	8	20	24	
	B	O	NS	9	13	25	29
		S	11	15	27	31	
	D	NS	10	14	26	30	
		S	12	16	28	32	

A = Alta congruencia entre normas culturales y sociales
 B = Baja congruencia entre normas culturales y sociales
 O = Organizado
 D = Desorganizados
 S = Sofisticado
 NS = No sofisticado
 * 1 - 32 = De mayores a menores probabilidades.

Ahora bien, una vez que el conflicto ha comenzado es necesario evaluar cuáles son las condiciones que afectan la probabilidad de que los miembros de *la oposición* se conviertan en criminales. Recordemos aquí que para Turk, ser criminal no es realizar actos delictivos, sino el producto de la interacción entre autoridades y sujetos, dependiendo de una serie de variables que determinarán la asignación definitiva del estatus de criminal.

- 1) En primer lugar opera la prioridad y significación que para las autoridades tenga la norma social o legal violada, en relación a la congruencia que haya entre esta norma y las normas culturales de los sujetos.
- 2) Por otra parte, también la mayor significación que tenga la norma de la oposición para sus componentes, provocará con mayor probabilidad la acción sancionatoria de las autoridades. Esta provocación, por supuesto, dependerá asimismo de la congruencia de ambos tipos de norma, cultural y social. En algunos casos, las autoridades preferirán ignorar la situación. Pero una violación flagrante y persistente de la norma legal obligará a las autoridades a actuar.

3) Pero no todas las autoridades tendrán la oportunidad de actuar de acuerdo a su parecer en relación a la violación. Evidentemente la prioridad compete a aquellas autoridades que están en el primer nivel de detección, es decir, la policía. Es así que el impacto que la policía ejerce sobre los índices de criminalidad es el más importante, por ser ella quien se encuentra en la primera línea de contacto con la población. Las autoridades de mayor nivel (fiscales, jueces de primera y segunda instancia) están más limitados para definir quién deberá ser criminalizado, así como para incidir en la decisión de la policía.

De esta manera, la criminalización de la oposición será más probable mientras más ofensiva sea para la policía la conducta prohibida. A su vez, en esta decisión influirán factores tales como el clamor público, el sistema cooperativo inter e intraorganización y la rutina competitiva en el interior del Cuerpo.

4) También es significativo para el riesgo de criminalización, la fuerza de aplicación de la ley que estén

mayor en este caso la cantidad de etapas del proceso que deberá recorrer quien tenga el riesgo de ser criminalizado. El tratamiento será más o menos duro en las respectivas instancias según este sentimiento varíe.

5) Las diferencias de poder entre las autoridades y la oposición también influirán en la criminalización. En principio pareciera que las autoridades son todopoderosas, pero hay situaciones en que los sujetos tienen igualdad de recursos, poder, organización eficiente, y aún armamento. Se cita el caso del fracaso de la Ley Seca como un ejemplo del predominio de poder de los sujetos frente a las autoridades.

Pero si la norma en cuestión es de significación especial para la autoridad, más peligroso se considerará al enemigo poderoso y aumentan los riesgos de criminalización. En este caso, "la criminalización se convertirá —dice Turk—, más en una técnica para debilitar a un opositor fuerte, que un asunto de simple rutina en el mantenimiento del control social". Se tratará de perseguir y criminalizar el mayor número de personas; en estos casos a veces, la victimización de inocentes aparece más bien como una forma de uso deliberado de terrorismo oficial como técnica de control social, que como errores auténticos de las autoridades.

6) Otro elemento significativo es la posición *realista*: Una posición realista favorecerá a la parte que la adopte. La actitud realista estará definida por el grado de éxito de las actividades de cada parte.

Se presume que mientras más sofisticada sea la parte más realista será su actuación, es decir, más éxito tendrá.

Aunque el realismo de la actitud se mide por sus consecuencias, es posible preverlo, antes de la criminalización, en ciertos casos. Así, la visibilidad de la conducta, el grado de acuerdo entre las autoridades en relación al opositor y la diferencia de poder entre ambos, son variables que deben tomarse en cuenta.

En consecuencia, es no realista una actitud que:

1. Aumente la visibilidad de la conducta.
2. Aumente su ofensividad (violando más de una norma, por

3. Aumente el consenso entre los diferentes niveles de control social (transformando la oposición a una norma en particular, en una oposición *al sistema total*, o haciendo pasar a los agentes de este control como *brutales, ignorantes, corruptos*, p. ej.)
4. Aumentando el poder del control social (alarmando a la colectividad hasta el punto de que aquél vea aumentado sus recursos financieros para la lucha contra el crimen).

Esto, desde el punto de vista de la oposición.

Desde el punto de vista de las autoridades, partiendo de la aserción de que la marca del éxito estará en la continuidad de las relaciones de autoridad, habrá que evaluar estas posibilidades de éxito según si se plantean a corto o a largo plazo.

El ejercicio abierto y crudo del poder puede ser exitoso a breve término, pero puede ser peligroso para la legitimidad del mismo, visto a distancia. Así pues, aunque los índices de criminalidad sean representativos a la vez de: a) el grado de éxito obtenido en combatir una cierta población de personas "intolerablemente diferentes", y de: b) el grado de fracaso de los mecanismos por los cuales los individuos están condicionados a aceptar la subordinación. A largo plazo se considerará que no es realista la actitud de las autoridades en las siguientes condiciones:

- 1.— Si debilita las bases de la legitimidad representada por el consenso sobre la norma en referencia.
- 2.— Si *generaliza*, partiendo de un específico atributo considerado ofensivo, hacia atributos adicionales de la oposición, haciendo, por ejemplo, redadas en vez de concretarse sobre la búsqueda de un delincuente en particular.
- 3.— Si aumenta el tamaño y el poder de la oposición (creando mártires y acrecentando así la simpatía y la colaboración del público hacia la oposición).
- 4.— Si disminuye el consenso entre los diversos niveles del control social.
- 5.— La generalización es también contraproducente cuando, por ejemplo, se agregan atributos negativos a los ya conocidos y específicos. De esta manera se contribuye a aumentar el tamaño de la población enemiga. Así, pues, agregar como atributos de la oposición el color de la piel, la edad, la filiación política o ideológica, inducirá el apoyo organizado de quienes tienen esos atributos y confundirá a las autoridades

sobre la naturaleza del enemigo, incapacitándolas para una acción efectiva dirigida específicamente sobre un objetivo determinado.

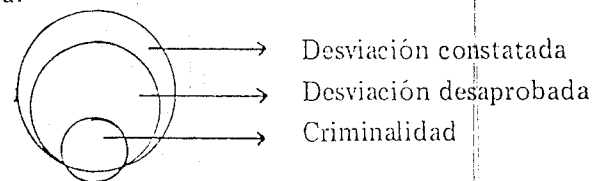
La acción será más realista, en consecuencia, cuando las autoridades especifican claramente lo que debe ser eliminado o cambiado, que cuando el objetivo es un conjunto de afirmaciones vagas.

Estas afirmaciones implican que un aumentado índice de criminalidad no significa necesariamente éxito en la lucha contra el crimen.

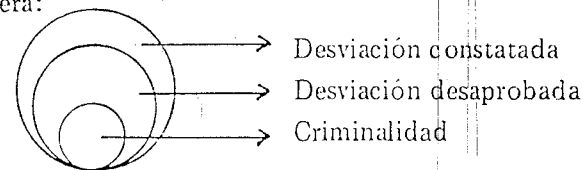
Conclusiones:

Esta teoría, aparte de proporcionar directrices de acción a los encargados de poner en ejecución la política criminal de un lugar, tiene como mérito sobresaliente el haber indicado la multiplicidad de variables interconectadas que determinarán el panorama estadístico-delictivo de un país, y de haber clarificado la relatividad enorme del concepto de criminalidad. En efecto, la criminalidad es sólo la que aparece en las estadísticas y no depende de la conducta realizada sino de una multitud de variables combinadas que conducen a un señalamiento oficial.

Así, si la concepción tradicional de la criminalidad puede diseñarse según el siguiente modelo de Kutchinsky, presentado al Consejo de Europa:⁹¹



podríamos hacer el intento de graficar la posición de Turk de la siguiente manera:



⁹¹ Cit. por ROBERT, Philippe: "La Sociologie entre une Criminologie du passage a l'acte et une Criminologie de la Reaction Sociale", en L'année Sociologique, Paris, PUF, vol. 24, 1973.

CAPITULO X

LA CRIMINOLOGIA DE LA REACCION SOCIAL III: LA TEORIA DEL ESTEREOTIPO DEL DELINCUENTE. LA TESIS DE CHAPMAN. RAZON Y CONSECUENCIAS DE LOS ESTEREOTIPOS. EL DELINCUENTE COMO CHIVO EXPIATORIO. DIFERENCIAS ENTRE LA TEORIA DEL ETIQUETAMIENTO O ESTIGMATIZACION Y LA TEORIA DEL ESTEREOTIPO. DE LA CRIMINOLOGIA TRADICIONAL A LA SOCIOLOGIA DE LA CONDUCTA DESVIADA.

La tesis de Denis Chapman⁹² sobre el estereotipo del delincuente se aleja en parte de los lineamientos tradicionales de la Sociología de la Conducta Desviada, —aunque pertenece a ella como una de sus perspectivas— al dedicarse a hacer un análisis estructural de la sociedad y sus mecanismos de manipulación y señalamiento. Pertenece sin duda alguna a la Criminología de la Reacción Social y es el mejor intento de demistificación de las categorías delincuenciales que ha sido hecho fuera del contexto de la epistemología marxista aplicada a la Criminología.

Se introduce dentro de un panorama conceptual de crítica de las instituciones llamadas *cerradas*, o *instituciones de control total* (manicomios, cárceles, hospitales, asilos) que había sido comenzado por Goffman con sus libros *Asylum* y *Estigma. La identidad deteriorada*. Es a partir del 68 cuando comienza a denunciarse el carácter ideológico de las mismas disciplinas (pedagogía, correccionalismo, criminología, psiquiatría, etc.) que pretenden justificar su existencia⁹³. El análisis de las instituciones cerradas demostró que en el interior de ellas se ejercía en forma abierta la misma violencia que en el exterior se ejercía de manera más sutil: arbitrariedad, crueldad, poder y explotación.

⁹² CHAPMAN, Denis: *Sociology and the Stereotype of the Criminal*, Londres, Tavistock Publications Ltd., 1968.

⁹³ Víd sobre este punto a CAPECCHI, Vittorio y JERVIS, Giovanni en CHAPMAN: *Lo* (1977) (p. 100-101) (edición)

probadas y otras indiferentes. La escogencia dependerá del azar, del conocimiento, del aprendizaje, de la educación, y —podríamos agregar— de la oportunidad.

- 3.— No hay más diferencia entre criminales y no criminales que la condena.
- 4.— El comportamiento criminal es general, pero la incidencia diferencial de las condenas se debe en parte al azar y en parte a procesos sociales que dividen la sociedad en clases criminales y clases no criminales. A las primeras corresponden las clases pobres y sometidas.
- 5.— El delito es un comportamiento, definido en el espacio y en el tiempo, realizado por una persona, a veces en relación a otra (la víctima), la policía, los abogados, los magistrados y/o el juez o los jurados. Todas estas variables son causales en términos científicos, y lo son porque cuando al faltar la variable falta el fenómeno, ella se hace causal.

Las variables del modelo analítico, para Chapman, sin las cuales no se da el crimen, y son por lo tanto causales, son: el actor, la acción, el objeto de la acción, el ambiente social de la acción, el resultado de la acción, el lugar de la acción, el tiempo de la acción, los recursos a instancias judiciales superiores, el proceso, la condena, la apelación y la ratificación de la pena. En efecto, al modificarse alguna de esas variables puede desaparecer el delito.

- 6.— Todo ello sirve para seleccionar, de entre un número mayor de individuos, algunas personas con comportamientos idénticos, objetiva y simbólicamente individualizados. Es por ello que no puede hacerse ninguna verificación científica de las teorías e hipótesis que se han dado sobre el delincuente y el delito, a menos que se seleccione a los sujetos de estudio independientemente del estatus social donde se ubican.
- 7.— El delito es un componente funcional del sistema social:

En efecto, en el crimen, la sociedad se mide a sí misma: al crearse los estereotipos se crean elementos simbólicos que son fácilmente manipulables en las sociedades complejas. En la sociedad, existen diferentes estereotipos: el del alcohólico

debe por lo tanto ser objeto de medidas violentas, o de sanciones médicas, psiquiátricas y legales, cuyo estereotipo sirve para justificar la existencia y el comportamiento —agresivo e impune— de los alcohólicos de la clase media y superior. El estereotipo del joven hippie, drogado, sucio y amoral, sirve para justificar a la "gente bien" burguesa, su represión contra los grupos de jóvenes politizados, considerados peligrosos para las clases en el poder. Asimismo la imagen del ladrón se refiere preferentemente al pequeño asaltante y se contrapone a la del especulador, cuyo comportamiento resulta ratificado por la admiración y el éxito⁹⁵.

El criminal estereotipado, es decir, tal como lo define el estereotipo, proviene generalmente del proletariado o del subproletariado: crece en condiciones económicas y afectivas precarias que lo determinan a ser un adulto inestable, agresivo, incapaz para incorporarse con éxito al aparato productivo. La mayor parte de las investigaciones sobre el crimen parten de este estereotipo aceptándolo como un presupuesto descontado de la investigación. Esto sucede porque el científico social participa activamente, con o sin conciencia de ello, de la misma ideología que ha creado y mantenido este estereotipo.

El criminal estereotipado es, pues, función del sistema estratificado y concurre a mantenerlo inalterado. Ello permite a la mayoría *no criminal*, redefinirse a sí misma en base a las normas que aquél ha violado y reforzar el sistema de valores de su propio grupo.

La funcionalidad del crimen se manifiesta asimismo de la siguiente manera: el delincuente estereotipado se convierte en un *chivo expiatorio* de la sociedad. Hacia ese chivo expiatorio se dirige toda la carga agresiva de las clases bajas de la sociedad que de otra manera se dirigiría contra los detentadores del poder material e ideológico. A las clases media y alta les permite descargar simbólicamente sus culpas sobre ese grupo pequeño y bien definido de criminales de clase baja, a la vez que derivan hacia ellos su hostilidad contra la clase proletaria. Se reducen así, pues, las tensiones de clase.

Como si fuera poco, una vez que ha sido designado el delincuente estereotipado, se impide que escape a su rol sacrificial y sus antecedentes institucionales delictivos le mantienen esa identidad, como lo demuestra el *labeling approach*.

8.— La inmunidad que se reservan ciertos grupos de la comunidad en relación al aparato represivo y judicial está garantizada por la privacidad que rodea sus vidas y actividades, así como por el mismo ambiente institucional en el cual a veces desempeñan sus actividades. A veces esas personas viven en barrios elegantes donde la policía no osaría entrar, donde los hechos delictivos se arregan en privado, a través de dinero, influencias, intervención de las familias o del sacerdote. Sus vidas transcurren en clubs de categoría, rodeados de enormes jardines o altos muros custodiados. El respeto de que son objeto por parte de las autoridades de cualquier nivel consolida esa inmunidad, lo que a veces se debe a procesos sociales subterráneos.

Así, el grado de vulnerabilidad, observación y proceso, dependerá de la clase social. Por ello es que los jóvenes de pelo largo y los de tez oscura tienen mayor probabilidad de ser observados y detenidos que los demás⁹⁶.

9.— El sistema judicial como institución tiene como objeto crear los crímenes. Una vez puesto en marcha, desarrolla una dialéctica propia y se ve a veces comprometido con sus mismos mecanismos, debiendo en ocasiones responder a las solicitudes sociales de que persiga y castigue toda clase de criminales.

Chapman hace hincapié también en la *falta de racionalidad* de las instituciones, que castigan hechos sin mucha trascendencia social, dejando impunes otros de gran gravedad (delitos de cuello blanco, por ejemplo).

Razón y consecuencias de los estereotipos:

La ley moral fundamental, en el decir de Chapman, no existe sino en los grupos primarios, donde la población es muy reducida. Con la urbanización violenta de las ciudades, las relaciones que en aquellos grupos eran entre persona y persona ceden el paso a relaciones entre personas y grupos, o entre grupos secundarios, cada vez más complejos, amplios, anónimos, difusos y, sobre todo, cam-

biantes. Queda así reducido el interés de una persona por otra en beneficio del interés por el producto material de ese posible vínculo. Así, pues, estas relaciones se han convertido necesariamente en "una técnica para la manipulación de los símbolos" que favorece a los administradores del poder, de las buenas posiciones sociales y de la ideología que se trasmite.

El control de la sociedad por parte de los poseedores del poder no se ejerce solamente a través de las organizaciones administrativas y de pena, sino a través de elaborados sistemas simbólicos que se convierten en modelos de comportamiento. Hay, en consecuencia, lo que pudiera denominarse una reificación o personificación de los conceptos.

Como es sabido, el control social se vale de múltiples y complicados instrumentos. Los padres son los primeros agentes de transmisión de los símbolos y preconceptos, al instilar en sus hijos una determinada ideología, o sistema de valores y representaciones, en la época de mayor vulnerabilidad infantil, es decir, antes de que se instale el pensamiento racional. Es así como los valores se transmiten de generación en generación.

A esto concurren la escuela, la religión, la literatura infantil, y posteriormente los medios de comunicación de masas.

Chapman analiza el procedimiento por el cual de los textos literarios se pasa a representaciones reales que son una mezcla de lo real y lo fantástico. En las representaciones teatrales, dice, y en la radio y la televisión, los autores describen a quienes cometen delitos contra la propiedad como personas repelentes y de características personales desagradables. Esos casos, por otra parte, están resueltos por "fascinantes e inteligentísimos policías o detectives que en los momentos de desesperación alzan solamente la voz y no las manos". En cambio, en las historias de espionaje, los hurtos y delitos son llevados a cabo por personas encantadoras. Los *feos* en este caso son las víctimas (generalmente personas de países socialistas: rusos, barbudos, orientales).

Para Chapman, no sin razón, gran parte de la teoría social ha sido preparada por la tradición oral y la literatura. Los sociólogos y criminólogos parten de sistemas conceptuales simbólicos y muchas veces, por economía de análisis, crean a través de sus obras nuevos estereotipos de apariencia científica. Lombroso, a quien en forma más racionalmente sistematizada se deben los primeros

⁹⁶ Véase STAPLES, Robert: *Colonialismo Interno y Violencia Negra* en Los Rostros de la Violencia, Actas del XXIII Curso Internacional de Criminología, Publicaciones del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad del Zulia, Maracaibo, 1976. (Recopilación de Lola Aniyar de C.).

estereotipos. al describir los delincuentes, creó una carga emotiva contra tipos físicos predefinidos, que no eran más que el producto de cárceles llenas, —como es de rigor—, de personas hambreadas por generaciones, deficientes mentales por desnutrición, de aspecto empobrecido y huraño, pasados de moda en los gestos y en el vestir.

Lombroso dice haber encontrado personas que por algunos caracteres de su fisonomía, como la falta de barba, la riqueza de cabellos y la palidez, a veces parecen de aspecto gentil, no obstante ser delincuentes peligrosos. No necesariamente son personas feas, porque él encuentra que la palidez, la abundancia de cabello y la falta de barba, son características del delincuente nato⁹⁷.

En relación a los tipos de delito, dice que los ladrones, en general, tienen una notable movilidad de la cara y de las manos, el ojo pequeño, errabundo, muy móvil, a menudo oblicuo, muy cercanas y tupidas las cejas, la nariz torcida, escasa la barba, no siempre abundante la cabellera, frente casi siempre pequeña y huidiza. Tanto ellos como los estupradores tendrían a menudo las orejas en forma de asa; en los estupradores casi siempre el ojo es centelleante, la fisonomía delicada, salvo en el desarrollo de la mandíbula: los labios son gruesos, los párpados hinchados, los cabellos abundantes, la voz a menudo ronca: generalmente son gráciles y un poco encorvados, a veces semi impotentes y semi alienados, tienen nariz y genitales mal conformados, sufren a menudo de hernias y de bocio y no raramente son de edad avanzada. La blancura de la piel, el aspecto infantil, la abundancia de los cabellos, lisos y discriminados en forma de mujer, los encontraba generalmente en los incendiarios. Los homicidas habituales, afirmaba, tienen el ojo vítreo, frío, inmóvil, algunas veces sanguíneo e inyectado, la nariz a menudo aquilina, siempre voluminosa, robustas las mandíbulas, largas las orejas, amplios los zigomos, los colmillos muy desarrollados, los labios delgados, etc. Los falsarios y los estafadores también tendrían un rostro particular: generalmente su aspecto es de gente acomodada, otros tienen la cara pálida, incapaz de enrojecer y más bien, cuando están frente a la emoción se ponen blancos, en vez de enrojecer. Muchos tienen los ojos pequeños, fijos en el suelo, nariz torcida, a menudo larga y voluminosa: no rara vez son precozmente calvos y tienen cara femenina.

En cuanto al color de los ojos se encuentra que hay prevalencia de ojos azules en los criminales, (en Venezuela no habría prácticamente criminales). Las orejas en asa aparecen en un 28% de sus delincuentes, 9 de los cuales con orejas grandísimas.

No es la prevalencia de uno o dos de éstos caracteres, sino el conjunto de ellos, lo que daría el tipo del delincuente nato, pero por supuesto, esto debe asociarse a individuos que hayan cometido acciones criminosas. Son todos estos elementos los que pueden dar el tipo criminal. O lo que es lo mismo, estos caracteres sólo son significativos si la persona ha cometido acciones criminosas. Como puede verse es tautológica la definición: son delincuentes no porque tengan estos rasgos, sino porque han cometido acciones criminosas.

Sin embargo, algunas modificaciones del estereotipo han ocurrido en la televisión de un tiempo a esta parte. En efecto, detectives gordos (Cannon), calvos (Kojak), o estrábicos (Columbus), o torpes (Baretta) o negros, son los héroes. Pero no obstante la apariencia, ellos conservan la fascinación personal, la inteligencia y la cultura que el cambio del patrón estético no ha modificado.

Una investigación realizada por la Escuela de Comunicación de la Universidad del Zulia en 1974, sobre el estereotipo del delincuente en la televisión y la prensa venezolanas⁹⁸, descubrió una dualidad en el tratamiento del estereotipo delictivo en la prensa y en la televisión: en la prensa, el delincuente estereotipado es pobre, moreno oscuro, con buenas probabilidades de ser colombiano, etc., en tanto que el delincuente de la televisión es un individuo bien trajeado y de aspecto y posición acomodados. Es decir, que no corresponderían aparentemente con la tesis de Chapman. La explicación es simple: la prensa, como medio de *información* que es, trasmite *la verdad*. La televisión, como medio de entretenimiento, trasmite *ficciones*. Queda así inalterado el propósito y el estereotipo sigue cumpliendo su función social.

El delincuente como chivo expiatorio:

Como el poder político, social, religioso y administrativo está reducido a una pequeña minoría que controla los medios de infor-

⁹⁷ Véase LOMBROSO, Cesare: *L'Uomo Delinquente*. Roma, Napoleone Editore, 1951. 473 p.

⁹⁸ Vid. Los Rostros de la Violencia. Actas del 23 Curso Internacional de Criminología, Maracaibo, 28- julio al 3 de agosto de 1974, Vol. I, Maracaibo, Publicaciones del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad del Zulia, 1976, Investigación realizada bajo la dirección de Xiomira de Valbuena y Marta Colmina de Rivera.

mación y de comunicación, y los valores de esta minoría son aceptados por la clase media (dirigentes, profesionales, clero, educadores y magistratura), es fácil entender el interés en seleccionar una minoría de personas para ser sacrificadas en beneficio de la solidaridad de una mayoría. Aquella minoría está compuesta, no por los infractores de la norma, sino por quienes han sido enviados a la cárcel. Siendo más vulnerable la clase pobre, por su falta de privacidad, su carencia de recursos y de instrucción, y a veces por ser parte de un grupo de extranjeros inmigrantes, es lógico que sean éstos los únicos criminales conocidos.

Una vez que la persona ha sido enviada a la cárcel, sus posibilidades de regresar a la vida social normal son imposibles, o al menos muy difíciles. Sus antecedentes aumentan su vulnerabilidad y su recaída. En ocasiones sucede que el delincuente se adapta a la prisión y acepta su rol de chivo expiatorio. Cuando esto no es así y algunos delincuentes conocidos tienen éxito en delitos sucesivos, ello contribuye a aumentar la agresividad contra el chivo expiatorio. Si, en cambio, no tiene éxito, y se convierte en un reincidente más, contribuye por ese solo hecho a justificar aún más el sistema penal. Pero a veces el opuesto dialéctico encuentra su lugar, y existen delincuentes afortunados que se convierten en héroes populares.

Para Chapman todas las teorías del paso al acto contribuyen a afianzar el estereotipo, y su función es la de dar trabajo a los asistentes sociales y de mantener en el rol de miembros respetados de la sociedad a los sociólogos y los criminólogos. La debilidad científica de estas teorías está en que las hipótesis comunes que se hacen sobre el crimen, resienten el efecto de afirmaciones sobre los delincuentes que fueron hechas hace más de un siglo. Y en que el estereotipo juega un papel predominante en la escogencia de las variables a observar en las respectivas investigaciones clínicas.

Diferencias entre la teoría del etiquetamiento o estigmatización, y la teoría del estereotipo:

1.— En primer lugar, para la teoría de la estigmatización, aunque la persona objeto de la etiqueta es diferente a los demás desde el inicio, por haberse desviado de la norma, la etiqueta le va alejando y diferenciando cada vez más. Para la teoría del estereotipo la persona no es diferente sino en la medida en que es preseleccionada, como integrante de una clase

- 2.— Para la teoría del estereotipo, el delincuente señalado es víctima de una sociedad dividida en clases.
- 3.— La teoría del etiquetamiento se interesa primordialmente por los problemas psicológicos que se producen en el sujeto como consecuencia de la aposición de la etiqueta. En cambio, la teoría del estereotipo se centra especialmente en el análisis de la sociedad global, en sus estratificaciones y mecanismos, pero haciendo uso del método funcional.

La teoría del estereotipo no llega a hacer una crítica profunda de la sociedad, como será hecha por los teóricos de la Criminología Crítica o Radical. Por eso puede decirse que es una etapa de transición entre el interaccionismo y la teoría crítica.

Recapitulación:

De la Criminología Tradicional a la Sociología de la Conducta Desviada.

Como hemos visto hasta ahora, grandes diferencias separan la Criminología tradicional de lo producido en el campo de la Sociología de la Conducta Desviada.

Podríamos decir que la Escuela Interaccionista, incluidos Turk y Chapman, pertenecen al terreno más amplio de la Sociología de la Conducta Desviada, terreno en el cual se debaten teorías que no sólo explican la Reacción Social sino también el Paso al Acto delictivo.

Estas diferencias pueden sintetizarse de la siguiente manera:⁹⁹

- 1.— Para la escuela criminológica tradicional los delincuentes son pocos y diferentes a las personas normales. Por lo tanto, una de sus preocupaciones basillares es el estudio de los rasgos de su personalidad.

Para la Sociología de la Conducta Desviada se incluyen como objeto de estudio, además de la delincuencia (como algo que está referido a un continuum normativo, a una escala móvil y por lo tanto variable y relativa) también la prostitución, la drogadicción, la homosexualidad, el vagabundaje, la pertenencia a grupos juveniles hostiles al sistema (comunidades

⁹⁹ Véase ROSS, Lawrence: *Conduite Déviée dans la Sociologie Americaine*, en *Revue de Sociologie et de Criminologie*, Bruxelles, oct. 1970, No. 1.

hippies, por ejemplo), y otras formas de conducta que se desvían de la norma social aceptada por una mayoría que está mediatizada por los valores y los intereses del grupo dominante.

- 2.— Para la Criminología tradicional era importante ingeniárselas para descubrir variables sociales o antropobiológicas, en la esperanza de encontrar una fórmula indicadora de regresión o de predisposición, que explicara las diferencias de los delinquentes con las personas "normales".

Para la Sociología de la Conducta Desviada existe una diferencia entre desviación y normalidad (o entre conformismo y anticonformismo, siguiendo la terminología de algunos autores). Pero es una diferencia de índole social más que psicológica. Según algunos autores las personas que tienen un comportamiento no conformista lo hacen por poseer un estatus social que favorece ese tipo de comportamiento, o por lo menos les permite aparentarlo. Según otros, todos cometen en mayor o menor grado acciones desviadas. Por lo tanto, la desviación es normalidad. En todo caso, los desviados no son seres monstruosos sino personas totalmente normales que se han comprometido con una manera desviada de conducta en razón de procesos sociales normales. Por lo tanto, la investigación tiende más bien a tratar de descubrir cuáles son esos procesos por los cuales el individuo ha sido conducido a comportarse en forma desaprobada, o los procesos por los cuales se señala a algunos individuos en vez de a otros de comportamiento similar.

- 3.— Para la Sociología de la Conducta Desviada la causa primera de esta conducta está en las normas sociales formalizadas, puesto que una conducta que ha sido considerada siempre acorde con las expectativas sociales, es decir, que ha sido tolerada, y por lo tanto conformista, deja de serlo por obra y gracia de una formulación legislativa que la define como delictiva.

Como consecuencia, una disminución del elenco de tipos delictivos se traduce en una disminución de la criminalidad.

- 4.— La antigua concepción tiende a remedios de tipo correccional. Para esta nueva, hay una corriente empática que va del observador al desviado. A la vez, el observador tiende a per-

manecer crítico hacia el conformismo, al cual se le supone también capaz de causar problemas, especialmente en el caso del ritualista. Se parte, pues, de que es necesario estudiar el esquema teórico que permite explicar simultáneamente el conformismo y el anticonformismo.

- 5.— Los objetivos de la investigación se desplazan, por lo tanto, de las tipologías biológicas, psicológicas, psiquiátricas y mesológicas, hacia los procesos interactivos que vinculan al desviado a los agentes del control social.

Asimismo se señala que las personas se comprometen en la carrera de la desviación porque las reacciones que su comportamiento suscitan, lo introducen cada vez más en el rol de desviado (teoría del etiquetamiento), o lo instan a participar en grupos subculturales, es decir, de *extraños*. Se persigue además escudriñar las posibles similitudes entre el proceso de conversión en desviado y el proceso de mantenimiento o asunción de un rol conformista, (teoría de la escogencia ocupacional, por ejemplo).

Como consecuencia de todo esto:

- 1.— Para la nueva perspectiva, la conducta desviada puede ser modificada desde el exterior, sin incidir en la personalidad, cambiando las reacciones del grupo y modificando las reglas que califican de desviada una conducta. Evidentemente, es una tarea mucho más sencilla que tratar de transformar la personalidad.
- 2.— Por lo tanto, la Política Criminal debe ser considerada en función de nuevos elementos conceptuales: valor de la utilidad de la incriminación penal de ciertos comportamientos en relación al precio que exige el control social de los mismos, tanto a nivel individual (estigmatización) como general (costos de prevención y tratamiento).
- 3.— Por ello, una de las corrientes más novedosas a partir de la Sociología de la Conducta Desviada es la que tiende a la *Decriminalización* de la conducta, esto es, a una liberación progresiva de conductas sociales de la calificación penal. Sobre la inflación penal de nuestros días se ha escrito mucho, especialmente López Rey¹⁰⁰ quien desde hace varios años

¹⁰⁰ LOPEZ-REY, Manuel: *Criminología*, Madrid, Aguilar, 1975.

(en el XIX Curso Internacional de Criminología) señaló que se estaba usando y abusando de la ley penal. También hace mucho tiempo Park afirmaba: "en Estados Unidos continuamos aprobando leyes sin cesar. Es como si nos levantáramos para bailar. Las leyes atenúan la tensión emotiva y los legisladores no están conscientes de este hecho"¹⁰¹.

La decriminalización es en este momento un tema de moda. Las cuatro asociaciones científicas internacionales (Asociación Internacional de Derecho Penal, Sociedad Internacional de Criminología, Sociedad Internacional de Defensa Social y la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria) la escogieron como tema del Coloquio realizado en Bellagio en 1973. Asimismo el 25 Curso Internacional de Criminología celebrado en Guayaquil (1975), tuvo esa materia como tema central¹⁰².

La tendencia de la tarea científica parece ser pues, paulatinamente no represiva, para lo cual está haciendo uso de sugerencias de decriminalización (especialmente en los llamados delitos sin víctimas, de hechos de tránsito, de moralidad pública y privada, etc.), de depenalización (extrayendo comportamientos de la esfera penal y trasladándolos a la civil o administrativa), y de dejuridización (especialmente en el caso de tratamiento de menores) para los cuales se tiende a recurrir a disciplinas parajurídicas, como son la medicina, el trabajo social y la pedagogía, etc.

CAPITULO XI

LA CRIMINOLOGIA DE LA REACCION SOCIAL IV: LOS MOVIMIENTOS RADICALES. COMO Y POR QUE SURGEN LOS MOVIMIENTOS RADICALES. LOS PRINCIPALES MOVIMIENTOS RADICALES: EL DE BERKELEY (U.R.C.), LA NATIONAL DEVIANCY CONFERENCE (N.D.C.) Y LA NUEVA CRIMINOLOGIA.

El último Congreso Internacional, auspiciado por la Sociedad Internacional de Criminología (Belgrado, 1973), dividía su programa en unas criminologías Clínica, Interaccionista y Organizacional. Hubo, sin embargo, quien reclamara, desafortunadamente en los pasillos, la no inclusión de la Criminología General, así como la de una corriente que ya comenzaba a abrirse paso en varios grupos —coincidentes en buena parte— de Gran Bretaña, Estados Unidos, Países Bajos, Italia y los países nórdicos. Esta última corriente, significativamente, estaba realizando un congreso paralelo en Florencia. Esto indicaba, por lo menos, una cosa: que ya la Criminología había sufrido la primera clasificación de importancia, —por fuerza misma de las cosas—, dividiéndose en una criminología institucionalizada, por una parte y una Criminología que podríamos llamar *marginal* (denominada por algunos *Crítica*, y por otros *Radical*), por la otra.

Los Movimientos Radicales:

También bajo este título de Criminología de la Reacción Social, se engloban los aportes de la tendencia denominada radical o crítica (Quinney, Henslin, Platt, Liazos, Schwendinger), —(que parte de la teoría crítica del orden legal)— por cuanto en ella se privilegia el estudio de las definiciones, al enfilarse sus baterías hacia el análisis del poder y de los intereses, en su rol de generadores de definiciones penales útiles al mantenimiento del sistema. Por haberlo hecho en tono airado y fuertemente denunciador, la criminología radical, o crítica, sublevó más de una reacción

¹⁰¹ Cit. por SUTHERLAND, Edwin: Principes de Criminologie, ob. cit.

¹⁰² Véase sobre Decriminalización: La Decriminalización. El Ejemplo Canadiense de José M. Rico. Los Procesos de Decriminalización y Criminalización, de Francisco Canestri, ambos en Capítulo Criminológico No. 5. órgano del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela, 1977.

emotiva por parte de la vieja criminología. "En su contraataque, dice Platt, nuestros críticos liberales han adoptado una retórica radical y superficial, y nos han acusado de mala educación, arrogancia y crudeza. No debemos tomar parte en un debate sobre etiquetas, porque es a través de nuestra teoría y no de nuestra educación que nuestros esfuerzos serán juzgados"¹⁰³. Es evidente que la violenta reacción habría surgido aún si hubieran hecho uso de mejores maneras. Las verdades esgrimidas resultan provocadoras.

Al clavar su estilete en el concepto engelsiano de Estado¹⁰⁴ definiéndolo como una organización surgida para la protección de la burguesía naciente; al demostrar las vinculaciones entre el interés empresarial y los procedimientos y aparatos del Estado, incluyendo todas las instituciones represivas, y muy en especial la ley penal, como instrumento justificador de la violencia económica; al considerar a la policía y sus órganos asociados, tribunales, fiscalías y cárceles, como una fuerza militar interior al servicio de los intereses de la clase dominante, se demistifica la significación presuntamente natural de las definiciones legales, producto de un supuesto consenso colectivo, de una presunta conciencia social. Si la ley es un acto político, la conducta *desviada*, para usar la palabra que nos permita más fácilmente comunicar la idea, es también un acto político. Y todos los prisioneros son, en esencia, prisioneros políticos. Se despoja así de su ropaje solemne a toda la criminología positivista y funcionalista y se deja al desnudo el rol propiciador de esta disciplina y de sus científicos, investigadores y docentes. ¿Cómo no esperar, pues, esta reacción demolidora por parte del establecimiento criminológico?. Toda la autoridad moral del científico de hospital que señala con dedo seccionador la parte enferma de la sociedad, se manifiesta como una máscara que contribuye a organizar los cuadros represivos del capitalismo legitimado. Esto no pasa solamente con la Criminología;

como veremos, también la psiquiatría está revisando en la actualidad sus premisas represivas y su función de mantenimiento del orden (entre otros, Basaglia, Laing, Cooper).

Aún cuando Chapman, con su teoría del estereotipo, hace un análisis en torno a la estratificación social; y Becquer —con su teoría de los empresarios morales, pretende demostrar el papel del poder en la creación de las normas penales, aunque se limite a señalar grupos motores de la conciencia social; y Turk con su modelo para explicar la designación efectiva de la criminalidad, habían ya puesto en tela de juicio el orden natural, más que social, en que parecía estar edificado el Derecho: por primera vez, con la criminología crítica, se hace un acercamiento, que pudiéramos llamar neomarxista, del problema, al ubicar la ley dentro de un contexto socioeconómico concreto, indicando su carácter clasista y su función estructural.

Esta denuncia, sin más consecuencias, es esgrimida hoy por muchos criminólogos no marxistas, quienes han adherido sus voces al coro de teorías socialistas, especialmente en lo que atañe a la necesidad sentida de que la criminología estudie también crímenes no codificados (sexismo, racismo, guerrerismo¹⁰⁵, etnocidio y muy especialmente los delitos de cuello blanco y los de altos funcionarios ejecutivos), y lo que atañe al análisis de la organización clasista de la represión y de la Justicia en general. En este sentido, también se manifiesta López Rey. Para este inteligente criminólogo, no podía obviarse la adhesión a una cuestión teórica de tanta evidencia¹⁰⁶. Este, sin embargo, pareciera contentarse con un reformismo útil, para beneficiar un sistema que se resquebraja.

Cómo y por qué surgen los movimientos radicales:

Evidentemente, cada teoría tiene su época y su contexto. La Criminología positivista surge con Lombroso en un momento en

¹⁰³ PLATT, Tony. *Proposiciones para una Criminología Crítica en los Estados Unidos*, en Capítulo Criminológico No. 3, órgano del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad del Zulia, Maracaibo, 1975.

¹⁰⁴ Según Engels ha habido formas de vida comunitaria en las que no se necesitaba del Estado y en las que la igualdad absoluta era la principal característica. El Estado viene a asegurar las nuevas riquezas de los individuos, y consagra la propiedad privada, santificándola, haciendo de ella el fin más elevado de la sociedad. Según Engels "faltaba una institución que no sólo perpetuase la naciente división de la sociedad en clases, sino también el derecho de la clase poseedora de explotar a la no poseedora y el dominio de la primera sobre la segunda". ENGELS, Federico: *El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*. En Marx, C. y Engels, F., *Obras est.*

¹⁰⁵ Cfr. *La Paz Indeseable?*, de Leonard C. LEWIN, Buenos Aires, Ed. Tiempo Contemporáneo, 1968. En este libro se relata la más criminal empresa del guerrerismo norteamericano en manos de un grupo consejero formado por los intelectuales de más alto rango de los EEUU, quienes recomiendan la guerra como sistema social, la pobreza como necesidad, la represión organizada de las minorías, la contaminación, y aún el restablecimiento de la esclavitud. Lo prologa Galbraith, quien manifiesta estar de acuerdo con el informe.

¹⁰⁶ LÓPEZ REY, Manuel: *Manifiesto Criminológico en Capítulo Criminológico No. 4*, órgano del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad del Zulia, Maracaibo, 1976.

que el positivismo comteano extendía su manera de explicar las cosas a todas las ciencias, y surge bajo el entusiasmo despertado por la teoría evolucionista de Darwin.

También la criminología sociológica norteamericana, como asienta Penna Pires¹⁰⁷, tiene su contexto: la necesidad de luchar contra

un gran auge de la delincuencia juvenil surgido entre 1910 y 1925, las migraciones urbanas y los ghettos que se formaron en las ciudades industriales. Es, pues, una tarea práctica la que impulsa el desarrollo de esta sociología criminal, a comenzar por la Escuela de Chicago y los estudios y experiencias que se hicieron famosos bajo el título de Chicago Area Project, es decir, por la llamada tendencia ecológica; y también explica las corrientes funcionalistas y culturalistas.

Evidentemente, el primer punto de ruptura con la criminología tradicional se encuentra en la escuela interaccionista.

Aunque Lemert escribe su *Social Pathology* en 1951¹⁰⁸ y Becker su *Becoming a Marijuana User* en 1953,¹⁰⁹ y Tannenbaum, personaje solitario en su época, escribe su *Crime and Community*¹¹⁰ en 1938, puede decirse que el mayor desarrollo de estas teorías se ubica entre los años 40 y 50. Y como bien afirma Sykes¹¹¹ no puede explicarse la crisis de la criminología como un momento más dentro de su evolución teórica interna, tomando como punto de partida los cuadros teóricos tradicionales. En efecto, si se habla de crisis es porque el resquebrajamiento es total y la brecha entre un sistema conceptual y el otro, enorme.

Son los sucesos sociopolíticos de Estados Unidos, acaecidos en las décadas del 60 y del 70, los que determinan la ruptura definitiva con la vieja criminología¹¹²

¹⁰⁷ Cfr. PENNA PIRES, Alvaro: *La Crise de la Criminologie et les Mouvements Radicaux*. Universidad de Montreal, en multigráfico, febrero de 1975, cuyo texto hemos seguido ampliamente para ilustrar la historia de estos movimientos.

¹⁰⁸ LEMERT, E.: *Social Pathology*, N.Y. Mac Graw-Hill, 1951.

¹⁰⁹ BECKER, H.: *Becoming a Marijuana User*, en *American Journal of Sociology*, nov. 1953.

¹¹⁰ TANNENBAUM: *Crime and Community*, N.Y. Ginn, 1938.

¹¹¹ SYKES, Gresham: *The rise of Critical Criminology*: en *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 65 (2), p. 206-213.

¹¹² Cfr. sobre este punto PENNA PIRES, Alvaro, ob. cit. p. 15 y ss.

Ellos son: 1) La política exterior norteamericana (Vietnam, golpe chileno, el proyecto Camelot, según el cual antropólogos, economistas, psicólogos, politólogos y sociólogos son enviados a Latinoamérica, Europa, Medio Oriente y Africa, para determinar las causas de los movimientos insurreccionales y las formas de combatirlos); 2) El nacimiento de las contraculturas. 3) La toma de conciencia de que hay delitos más peligrosos para la sociedad que los delitos convencionales (White Collar Crime, Watergate y delitos de las trasnacionales), así como el caso famoso de la Thalidomida. 4) La contestación de los años 60 y la desproporcionada violencia de la reacción policial. 5) Las rebeliones en las cárceles, todas ellas de naturaleza política (San Quentin, Les Tombs, Folsom, Soledad y Attica). 6) Las rebeliones en Liceos y Universidades y, 7) la influencia de otros movimientos radicales como la antipsiquiatría.

De la escuela interaccionista era, sin embargo, fácil pasar a la criminología radical, ya que lo que verdaderamente unía a los interaccionistas era su conciencia de estar oponiéndose a la criminología tradicional. Y su tendencia a cuestionar el rol del control social se asociará posteriormente con la tendencia a la decriminalización que nace en Europa y se desarrolla en los Países Bajos, especialmente por obra de Hulsman. Por todo esto no debe extrañar que algunos de los criminólogos radicales, como: Platt, Quinney, Taylor, Walton, Young y Stanley Cohen, vengan precisamente de la escuela interaccionista.

Los teóricos del llamado labeling approach o interaccionismo, se inclinaban más bien a hacer de la criminología, especialmente, una sociología del Derecho Penal y se interesaron de manera significativa en la Administración de la Justicia. Para los teóricos radicales en cambio, además de lo anterior, el énfasis se pone primordialmente en una sociología del conocimiento y en la praxis de lo aprendido.

Los principales movimientos radicales:

Los dos primeros en surgir fueron el de Berkeley (Estados Unidos) (entre los profesores y alumnos de su Escuela de Criminología) que se denominó Union of Radical Criminologists (URC) y el National Deviancy Conference, (NDC) en Inglaterra. Por asociación con grupos de otros países aparece después el Grupo Europeo para el Estudio de la Desviación y del Control Social, y recientemente, se habla por separado también de *La Nueva Criminología*. (The New Criminology).

El grupo de Berkeley surge como reacción a los objetivos básicos de la Escuela de Criminología de Berkeley: formar técnicos y profesionales entrenados para la *lucha contra el crimen*.

Es el tratar de enfrentarse a los intereses básicos del Estado en el terreno delictivo, y a su insistencia en crear técnicos, lo que determina la calidad y la violencia de los aportes de la URC, que llega hasta el terreno de la acción. Todo ello conduce al desmembramiento represivo de la Escuela de Berkeley por parte de las autoridades universitarias, hasta el punto de su eliminación total, que se está produciendo justamente en estos momentos (junio 1976).

Uno de los aportes más importantes del grupo de Berkeley (URC) es tal vez el tratar de redefinir el objeto de la criminología.

Considerando que tomar al Derecho como punto de partida para el estudio de la Criminología es una intromisión de los juristas, injustificada y acientífica, y que no es ético que el profesional ejerza como única función —voluntariamente o no— la de ser un mero técnico a solicitud de las autoridades establecidas, los Schwendinger, a quienes hemos ya citado en otra parte¹¹³ van a la búsqueda de un marco más amplio para definirlo. Así, dicen “como es imposible escapar a los standards morales para definir al crimen”¹¹⁴ hay que escoger un modelo superior. Este modelo superior, para ellos, serían los Derechos Humanos. El criminólogo sería más un protector de los Derechos Humanos que un defensor del orden. La tarea de la nueva criminología, para ellos, sería identificar las violaciones de estos derechos: quién las hizo, contra quién, cómo y por qué. Ejemplos podrían ser el imperalismo, el sexismo, el racismo, la pobreza¹¹⁵. Y el criminólogo podría calificar de criminal aún al mismo sistema.

Para Penna Pires no es plausible esta tendencia a sobrecriminalizar, cuando lo ideal resultaría ser justamente lo contrario. Por otra parte, en una posición de esta naturaleza hay una confianza subyacente en las potencialidades del sistema penal para resolver los problemas sociales, lo que no parece muy realista dados los

¹¹³ SCHWENDINGER, Herman y Julia: Defenders of order or Guardians of Human Rights? en *Issues in Criminology* 5, (2) 12-157. Berkeley.

elementos conocidos. Además, ¿quién aplicaría y cómo, una ley semejante?

Otra duda que se plantea frente a esta posición es si es tarea del criminólogo estudiar los problemas sociales y, en todo caso, cuáles serían los criterios para seleccionarlos. Como dice Hulsman¹¹⁶ también el sistema penal es un problema social. Lo importante es buscar una alternativa para ese sistema penal.

Por su parte, la National Deviancy Conference (NDC) nace como reacción a: 1) el pragmatismo de la criminología europea, 2) la criminología como ciencia interdisciplinaria alejada de la sociología, 3) la posición reformista y correccional, 4) el positivismo. Todos estos eran elementos de la criminología tradicional que se enseña en el Instituto de Criminología de Cambridge, contra la cual se pretende insurgir, así como contra la socialdemocracia europea¹¹⁷.

El Grupo Europeo para el Estudio de la Desviación y del Control Social, se reunió por primera vez en Florencia (Imprunetta) en septiembre de 1973. Su conceptualización trata de acercarse a un marxismo preferiblemente auténtico y no ortodoxo. Sin embargo, para esa época todavía no habían elaborado un modelo racional. El Grupo se reunió también en Amsterdam en 1975 y ya cuenta con más de 400 miembros.

En definitiva, estos movimientos van a la búsqueda de un modelo que comprenda, tanto la sociología del Derecho como la epistemología, la sociología de la práctica criminológica —como hacen Wasserman y Schaufliker en Alemania— (revisión crítica del rol del criminólogo, de la enseñanza y de la aplicación práctica de la criminología, la crítica del rol y del funcionamiento de las instituciones del control social, del tratamiento dado a los prisioneros, etc.).

Schellhoss subraya la necesidad de estudiar la estructura del interés y la dominación y propone una criminología política.

Esto ha hecho decir a algunos criminólogos (Henslin, por ejemplo), que la tarea de la criminología radical es suicida en más de un

¹¹⁶ Cit. por PENNA PIRES, ob. cit. p. 41.

¹¹⁷ HENSLIN, R. en MENTZ, R.: Interview with I. TAYLOR, P. WALTON and

sentido. Una criminología antiestatus vería limitados sus recursos para la investigación y la enseñanza. En efecto, el ejemplo de Berkeley es aleccionador. Por otra parte, Quinney afirma que en una sociedad verdaderamente libre la criminología no existiría.

Es evidente que uno de los puntos neurálgicos que plantean los movimientos radicales es la redefinición del oficio del criminólogo. Como dice Herpin¹¹⁸ "no se trata del fin de la criminología. Es el *profesional* de la criminología quien parece haber sido condenado. En efecto, la criminología en sí lo que ha hecho es inventarse una nueva forma de insertarse en la realidad social".

La Nueva Criminología

Los movimientos radicales, según Penna Pires, no obstante poderse identificar hechos y factores que permiten ubicarlos en un período histórico bien determinado, no viven en *su época*, ni están en *su contexto*. Por eso se explicaría el que no hayan podido superar el estado de antítesis, ni elaborar una teoría alternativa completa y acabada.

154 Nosotros pensamos que sí están en su época, al menos en la medida en que puede estar un embrión dentro de un medio de crecimiento adecuado.

Con ellos sucede lo que con todos los comienzos. No hay suficiente volumen de investigaciones todavía —son demasiado recientes— que permitan aplicar la metodología que se señala para aprehender e interpretar el problema delictivo, ya no sólo en forma de elaboración teórica de largo alcance, sino en su aplicación inmediata a contextos y situaciones nacionales y regionales concretas. Es un trabajo por hacerse, pero las vías están abiertas.

La llamada *Nueva Criminología* ha sido el mejor esfuerzo para la elaboración de un modelo teórico racional. Por eso le dedicamos un capítulo aparte.

¹¹⁸ HERPIN, N.: Les sociologues américains et le siècle, Paris, Presses Universitaires de France, 1973, p. 156.